



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN

00002879

DE 2016

27 DIC 2016

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO PARA LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN TRIBUTARIA DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2017”**

**EL DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y ordenanzaes, en especial las establecidas en la Ley 223 de 1995, Decreto Reglamentario 650 de 1996; Artículo 4 del Estatuto de Rentas de Cundinamarca (Ordenanza 216 de 2014) y el artículo 93 del Decreto Ordenanza 265 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 200 de la Ordenanza 216 de 2014, Estatuto de Rentas de Cundinamarca, dispuso como responsables de la liquidación y recaudo del Impuesto de Registro que se cause por la solicitud de inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos sujetos a registro en las Cámaras de Comercio ubicadas en la Jurisdicción Tributaria de Cundinamarca, esto de conformidad con el artículo 233 de la Ley 223 de 1995.

Que el párrafo primero del artículo 200 de la Ordenanza 216 de 2014, en concordancia con el artículo 12 del Decreto 650 de 1996, dispuso que el plazo para que las Cámaras de Comercio declaren y paguen el Impuesto de Registro que han liquidado y recaudado es dentro de los quince primeros días calendario de cada mes siguientes al mes recaudado como se cita:

*“PARÁGRAFO PRIMERO.- Mientras que las Cámaras de Comercio sean responsables de realizar la liquidación y recaudo del impuesto, estarán obligadas a presentar declaración ante la autoridad competente del departamento, dentro de los quince primeros días calendario de cada mes y a girar, dentro del mismo plazo, los dineros recaudados en el mes anterior por concepto del impuesto.*

*Los responsables del impuesto presentarán la declaración en los formularios que para el efecto diseñe la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del Decreto Ordenanza 265 de 2016 la ejecución de la política tributaria del Departamento de Cundinamarca está en cabeza de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda, razón por la cual es de competencia del mismo despacho la expedición de los actos administrativos para fijar los plazos del cumplimiento oportuno de las obligaciones.

Por lo anterior,



Gobernación de Cundinamarca. Sede Administrativa.  
Calle 26 Nro. 51-53 Torre Beneficencia 4 Piso. Código  
Postal: 111321 Bogotá, D.C. Teléfono 7491474 -  
7491458 - 7445905.

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN

00002879

DE 2016

27 DIC 2016

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO PARA LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN TRIBUTARIA DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2017”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como fechas límites para la declaración y pago del Impuesto de Registro a cargo de las Cámaras de Comercio de la Jurisdicción Tributaria de Cundinamarca así:

MES DE CAUSACIÓN	FECHA LÍMITE PARA DECLARAR
Diciembre 2016	16 de Enero de 2017
Enero 2017	15 de Febrero de 2017
Febrero 2017	15 de Marzo de 2017
Marzo 2017	17 de Abril de 2017
Abril 2017	15 de Mayo de 2017
Mayo 2017	15 de Junio de 2017
Junio 2017	17 de Julio de 2017
Julio 2017	15 de Agosto de 2017
Agosto 2017	15 de Septiembre de 2017
Septiembre 2017	17 de Octubre de 2017
Octubre 2017	15 de Noviembre de 2017
Noviembre 2017	15 de Diciembre de 2017

**ARTICULO SEGUNDO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir del primero de enero de 2017.

Dada en Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre de 2016.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**27 DIC 2016**

**EDUBER RAFAEL GUTIERREZ TORRES.**  
**DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Proyectó: Juan Sebastian Rubio Barragán

Aprobó: Yolanda Diaz Acevedo - Subdirectora de Atención al Contribuyente.



**SECHACIENDA**  
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca. Sede Administrativa.  
Calle 26 Nro. 51-53 Torre Beneficencia 4 Piso. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Teléfono 7491474 - 7491458 - 7445905.

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)